****

****

**MANIFIESTO**

**Las y los participantes en esta IV edición del Congreso Internacional Universidad y Discapacidad, manifestamos nuestro compromiso por avanzar en Universidades Inclusivas y para ello declaramos y manifestamos lo siguiente:**

*Recordando* que la educación como derecho está reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), entre otros Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

*Rememorando* la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, que prohíbe toda forma de exclusión o de restricción de las oportunidades en la esfera de la enseñanza fundadas en alguna diferencia.

*Reconociendo* que el derecho a la educación inclusiva se refiere al derecho que todas las personas, sin distinción alguna y en igualdad de condiciones, tienen a educarse y que, por tanto, el derecho humano a la educación, es un derecho humano a la educación inclusiva.

*Reafirmando* que la discapacidad es parte de la diversidad humana.

*Reconociendo* que el derecho a la educación debe interpretarse como el derecho a una educación inclusiva de calidad que se fundamenta a través de los valores que sostienen los derechos humanos, tales como la libertad, la igualdad, la dignidad y la solidaridad.

*Considerando* el reconocimiento que hace la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013) de la educación inclusiva como la modalidad más adecuada para que los Estados garanticen la universalidad y la no discriminación en el derecho a la educación.

*Asumiendo* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente los objetivos 4 y 10, que aseguran el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

*Recordando*, que la Estrategia Europa 2020, agenda de crecimiento y empleo de la UE exige esfuerzos a fin de reducir a menos del 10%, para el 2020, la proporción de personas entre 18 y 24 años que abandonan la educación y la formación con un nivel de educación secundaria inferior como máximo.

*Expresando gran preocupación* por el escaso acceso de las personas con discapacidad a estudios superiores, por el abandono en las etapas educativas previas y las barreras existentes en el ámbito universitario.

*Reconociendo* que las mujeres con discapacidad son uno de los grupos sociales más afectados en el acceso a la educación y, las que mayores barreras se les presenta en el acceso a la universidad.

*Reconociendo* que todos los Estados que ratificaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad deben adoptar todas las medidas reconocidas para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva y velar por que el proceso y los resultados de elaborar un sistema de educación inclusiva cumplan los principios generales incluidos en su Artículo 24.

*Reconociendo* ademásla Observación General al Artículo 24 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que manifiestaque las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, deben de participar en todos los aspectos de la planificación, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas de educación inclusiva.

*Considerando* que para garantizar el derecho a la educación inclusiva debe de haber una transformación cultural, política y práctica en todos los entornos educativos, formales e informales, para dar cabida a las diferentes necesidades e identidades de cada estudiante, así como el compromiso de eliminar las barreras que impiden esa posibilidad (Observación General 4 Comité de la CDPD, Artículo 24. 2016).

*Enfatizando la importancia del hecho* que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como órgano de Tratado de Derechos Humanos viene insistiendo en gran parte de sus observaciones finales a los informes presentados por los Estados parte, la falta de implementación de mecanismos, políticas y marcos jurídicos que cumplan con el Artículo 24 de la CDPD, alegando exclusión estructural y segregación de las personas con discapacidad del sistema educativo general por motivos de discapacidad.

*Tomando en consideración* que los Estados, en su mayoría, siguen manteniendo en sus sistemas educativos situaciones de segregación escolar de las personas con discapacidad, particularmente de las personas con discapacidad intelectual, psicosocial y con discapacidades múltiples, en base a, entre otras razones, una evaluación anclada en el modelo médico de la discapacidad.

*Enfatizando* que, muchas veces, el destino del estudiantado con discapacidad no depende de la realización de su derecho a la educación inclusiva y de calidad, sino de la voluntad de sus familias y entorno, y del personal administrativo y de servicios y, profesorado involucrado.

*Subrayando* que el sistema de enseñanza postobligatorio en general no está suficientemente adaptado para las personas con discapacidad.

*Considerando* que las personas con discapacidad enfrentan numerosas barreras y obstáculos en la accesibilidad e inclusión en la educación superior de todos los niveles y de todas las modalidades.

**MANIFESTAMOS**

Que la educación inclusiva ofrece mejores resultados académicos, personales, sociales y económicos para la sociedad.

Que, a través del intercambio de experiencias, buenas prácticas y conocimientos especializados, en este Congreso debemos promover la implantación efectiva de un modelo de educación inclusiva que garantice la presencia, participación y progreso de todo el estudiantado con discapacidad.

Que la educación inclusiva es un proceso que requiere de una permanente actualización de marcos normativos, innovación docente, metodologías, recursos y entornos accesibles, evaluaciones equitativas e implicación activa de todo el sistema educativo y universitario para transformar las culturas, las políticas y las prácticas en los contextos universitarios.

Que necesitamos marcos normativos que garanticen adecuadamente el derecho a la igualdad de oportunidades, a los ajustes razonables y las acciones positivas imprescindibles para seguir avanzando.

Que necesitamos Protocolos de Actuación obligatorios que garanticen que los servicios que ofrece la Universidad se presten atendiendo al derecho que tienen todas las personas sin distinción alguna y en igualdad de condiciones.

Que entre las funciones de las Universidades se incluyan la responsabilidad social, la inclusión y la responsabilidad de desarrollar y aplicar, de manera efectiva, políticas transversales que aseguren dichos aspectos, así como la ejemplaridad de las mismas, de modo actúen a modo de faro que ilumine a otros agentes educativos en las etapas educativas previas.

Que en los estándares de calidad de las universidades, sellos y certificados, como instrumento diferenciador, que les permite posicionarse a nivel nacional e internacional, se debe considerar la inclusión como un valor de excelencia y evaluable a través de diferentes indicadores.

Que las agencias de evaluación nacionales y regionales, deben tener en cuenta la accesibilidad en los programas formativos y los indicadores de inclusión de las universidades que evalúan.

Que, en todos los campos de conocimiento, la investigación juega un papel nuclear en el progreso y desarrollo social promoviendo e innovando en la accesibilidad, la inclusión y la equidad.

Por todo ello,

Nos comprometemos a tejer redes con las universidades, organizaciones y personas expertas participantes en el Congreso a fin de crear herramientas, sinergias y estrategias comunes para facilitar el tránsito adecuado de las y los estudiantes con discapacidad de las etapas educativas obligatorias hacia la educación superior.

Nos comprometemos a contribuir al desarrollo de un modelo integrado de actuación que se fundamente en los principios del modelo social y del modelo de derechos humanos de la discapacidad a través de la promoción de un entorno social educativo inclusivo.

Nos comprometemos a promover en nuestras comunidades la presencia de estudiantes con discapacidad que accedan y desarrollen con éxito los estudios superiores universitarios.

Nos comprometemos a promover la realización de acciones de formación a orientadores y orientadoras, personal docente e investigador, que favorezcan la creación de una comunidad universitaria inclusiva de calidad.

Nos comprometemos a impulsar la innovación docente, así como líneas de investigación en esta materia a través del intercambio de ideas en todos los espacios de educación y formación en los que participemos.

Nos comprometemos a estimular la plena inclusión del estudiantado con discapacidad en las actividades propias de la vida universitaria, tales como las culturales, deportivas, o de extensión universitaria, como reflejo de una sociedad más justa y equitativa

Nos comprometemos a desarrollar una Universidad inclusiva y diversa en todos los ámbitos, teniendo en consideración los principios que fundamentan los derechos humanos.

Nos comprometemos a impulsar la participación de las personas con discapacidad intelectual en las Universidades, a través de programas adecuados a sus competencias.

Nos comprometemos a incidir, con un enfoque social y de derechos humanos, en la mejora de los planes de estudios para romper con el desconocimiento generalizado entre quienes diseñan y desarrollan entornos, contenidos y dispositivos, prestación de servicios e implementación de políticas de accesibilidad.

Nos comprometemos a trabajar a fin de cumplimentar el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y comprometernos que para el 2030, las universidades sean plenamente inclusivas.

En definitiva, nos comprometemos a seguir trabajando para afrontar con éxito los desafíos que aquí se presenten para la aplicación efectiva del Artículo 24 de la CDPD, teniendo en consideración el los principios de la CDPD, tales como la igualdad y no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres y, la accesibilidad.